







(PLAN DE CHOQUE PARA EL EMPLEO)

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CHOQUE PARA FAVORECER EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS Y DE LOS PUESTOS DE TRABAJO MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS COVID-19.

En Valladolid, a 11 de noviembre de 2020

REUNIDOS

D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Vicente Andrés Granado**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CECALE

ACUERDAN

Aprobar el plan de choque para favorecer el empleo y el mantenimiento de las empresas y de los puestos de trabajo más afectados por la crisis COVID-19 (plan de choque para el empleo) y su cuadro de financiación que se contienen en el anejo que se acompaña a este acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo señalados

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CECALE

Fdo.: D. Alfonso Fernández Mañueco Fdo.: D. Santiago Aparicio Jiménez

CC.00. UGT

Fdo.: D. Vicente Andrés Granado Fdo.: D. Faustino Temprano Vergara

INTRODUCCIÓN.

Mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el cual se limitó la libre circulación de las personas en el territorio español y se suspendió la apertura al público de determinados establecimientos lo que supuso una reducción en los ingresos en importantes ámbitos de la actividad económica.

Una vez levantado el estado de alarma y recuperadas las competencias por las comunidades autónomas, Castilla y León ha adoptado diversas normas de prevención y control para luchar contra la pandemia.

La situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. Estas medidas, junto con las adoptadas con otras medidas a nivel nacional, están teniendo un impacto económico, que se proyecta en determinadas empresas y sectores de la Comunidad especialmente en pequeñas y medianas empresas, así como sobre las personas trabajadoras y sus familias.

Conscientes de esta situación, el Consejo del Diálogo Social, compuesto por el Gobierno de Castilla y León, la organización empresarial más representativa CECALE y los sindicatos más representativos CCOO y UGT, suscribió el acuerdo de 25 de marzo de 2020 por el que se aprueba el Plan de medidas extraordinarias para la protección a los trabajadores/as, a las empresas, a las familias y a las personas vulnerables con motivo de la crisis del COVID-19, que también fueron recogidas en el Decreto-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Con fecha de 17 de junio, la Junta de Castilla y León suscribió el "Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en la Comunidad" (Pacto para la recuperación) con las siguientes fuerzas políticas con representación parlamentaria en las Cortes de Castilla y León, Partido

Socialista Castilla y León, Partido Popular Castilla y León, Ciudadanos Castilla y León, Podemos Castilla y León y Por Ávila.

El punto 25 del Pacto para la recuperación exhorta a la Administración de la Comunidad a establecer nuevas medidas de choque para favorecer el empleo de las personas y colectivos más afectados por la crisis COVID-19, en el marco del Diálogo Social, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, necesidad que también se había planteado en el seno del Diálogo Social, en el cual ya fueron trasladadas varias propuestas.

En este plan también se incluye los criterios para la distribución de la aportación de los 20 millones de euros que el Fondo Extraordinario COVID-19, constituido por el punto 76 del Pacto para la recuperación, destina a las Corporaciones Locales de Castilla y León para actividades relacionadas con el empleo y la inversión. En este sentido y como apoyo a la Estrategia de Empleo Rural y Local, el Diálogo Social apuesta por apoyar a colectivos especialmente afectados por la pandemia en el mercado de trabajo, como mujeres, y desempleados de larga duración y desempleados de entre 35 y 45 años especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares.

En el Consejo del Diálogo Social celebrado el pasado día 30 de septiembre se constituyó la Comisión Negociadora del Plan de Choque para el empleo coincidiendo la voluntad de las partes en establecer un proceso negociador rápido para que las medidas acordadas se trasladen a la ciudadanía lo antes posible.

Dentro de las políticas activas de empleo, el plan centra sus esfuerzos en el fomento de la contratación a través de las entidades locales, apoyando contrataciones a personas en riesgo de exclusión social o con especiales dificultades de empleabilidad, apoyando preferentemente a mujeres sin educación superior, personas desempleadas con cargas familiares y parados de larga duración. También se destina una línea de apoyo a los autónomos en la contratación para la conciliación familiar y laboral. En estas medidas el plan de choque destina 20.400.000 €.

La situación provocada por la pandemia incide en el conjunto de los trabajadores y en especial aquellos trabajadores con menores ingresos que además se han visto reducidos como consecuencia de la afectación en expedientes de regulación temporal de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTES ETOP) y a aquellos trabajadores mayores de 55 años que provenientes de empresas en crisis pierdan su contrato y que por su edad precisen de un apoyo para paliar la situación económica de estos trabajadores. Para estos dos programas de protección a trabajadores/as el plan de choque pone a disposición 7.000.0000 €.

De otro lado, aunque todavía no se ha manifestado en su totalidad el impacto de la pandemia en el empleo y sus repercusiones en el tejido productivo de Castilla y León debemos actuar sin más demora mediante la determinación e implementación de las medidas que los trabajadores y las empresas necesitan ante la disminución de la actividad económica. Si bien es cierto que todos los sectores de la economía sufren los efectos producidos por la pandemia, también lo es que en determinados sectores y sus trabajadores como los de la hostelería y restauración, el comercio de proximidad y los vinculados a la cultura, las medidas sanitarias de salud pública inciden especialmente en su actividad. La salud laboral contribuye directamente a la productividad y mantenimiento del empleo. Además, en estos momentos, la disposición de una adecuada política empresarial de salud laboral, con la disposición de medios preventivos y de protección coadyuva al logro de las medidas de salud pública tomadas para contener la pandemia.

El acuerdo de 25 de marzo de 2020 del Consejo del Diálogo Social por el que se aprueba el Plan de medidas extraordinarias para la protección a los trabajadores/as, a las empresas, a las familias y a las personas vulnerables con motivo de la crisis del COVID-19, recogió el apoyo a medidas tomadas por las empresas sólo para la adquisición de equipos de protección individual. El Plan de Choque complementa la medida tomada en el anterior acuerdo apoyando la adquisición de equipos y elementos de protección colectiva.

Ante lo cual el plan de choque destina 33.200.000 €, de los cuales 18.500.000 € se destinan al desarrollo de un programa de ayudas a trabajadores, autónomos y empresas y a programas de ayudas de carácter sectorial y territorial 14.700.000 €.

Para la mayoría de las pequeñas y medianas empresas la pandemia ha supuesto el cambio disruptivo en la forma de realizar sus negocios. El comercio electrónico se ha generalizado en las empresas y en la sociedad. La transformación hacia la digitalización efectiva conlleva importantes cambios económicos y sociales. El mercado de trabajo se tiene que adaptar a la nueva realidad derivada por la pandemia y sus efectos y por la súbita transformación hacia la digitalización. Las empresas para mantener su competitividad precisan de una adaptación continua al entorno, al mercado y a los avances tecnológicos que condicionan las formas de producción de los bienes y servicios y por ende el factor trabajo. El Plan de Choque también aborda el impulso del servicio público de prospección intermediación y orientación laboral integral, al que realizará asesoramiento y seguimiento personalizado para empresas y trabajadores e identificará las necesidades presentes y futuras de adaptación o cualificación profesional para adecuar el mercado de trabajo en cada momento. Para la adecuación del empleo y del tejido productivo el plan de choque destina 10.336.000 €.

La financiación es de capital importancia para las empresas, no sólo para permitir expansionarse sino que también, épocas como las actuales, para permitirlas adaptarse a las nuevas circunstancias flexibilizando su actividad sin por ello dejar de atender sus compromisos. Facilitar la financiación a las empresas y a los autónomos resulta fundamental para el mantenimiento de la actividad económica y del empleo. Para mejorar la liquidez en los sectores económicos el plan de choque destina 18.400.000 €.

Por lo anterior, la Comisión Permanente del Diálogo Social, en su sesión realizada el día 6 de noviembre de 2020, ha acordado elevar al Consejo del Diálogo Social la aprobación de este plan de choque para favorecer el empleo y el mantenimiento las empresas y de los puestos de trabajo más afectados por la crisis covid-19 (Plan de choque para el empleo) con un presupuesto de 82.336.000 €, que se articula con los siguientes programas de apoyo.

1. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. 20.400.000

1.1.- EMPLEO LOCAL - COVEL: PROGRAMA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL ÁMBITO LOCAL.

Esta medida se enmarca en el "Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en la Comunidad" que la Junta suscribió el pasado 17 de junio con el resto de grupos parlamentarios.

El compromiso 76 prevé constituir un Fondo Extraordinario COVID-19 por importe de 80 millones de euros. La mitad de este Fondo (40 millones de euros) se transferirá a las Corporaciones Locales de Castilla y León para actividades relacionadas con el empleo y la inversión. La otra mitad del Fondo se gestionará al 50% directamente por la Junta de Castilla y León (20 millones de euros) y el otro 50% (20 millones de euros) se transferirá a las Entidades Locales para finalidades relativas a Servicios Sociales y Protección Social de las personas y colectivos más afectados por la crisis.

Los beneficiarios de esta ayuda por importe de 20.000.000 € serán las 9 Diputaciones Provinciales y los 16 municipios de más de 20.000 habitantes de nuestra Comunidad.

El Ecyl financiará parte de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores hasta un importe máximo de 10.000 euros por cada contrato a jornada completa por un periodo de 6 meses. Se estima que estos apoyos favorecerán la inserción laboral de 2.000 personas desempleadas, preferentemente de entre los siguientes colectivos prioritarios:

- Mujeres, preferentemente sin educación superior
- Personas desempleadas de entre 35 y 45 años, preferentemente quienes presenten cargas familiares.

- Personas paradas de larga duración, con especial atención a aquellas que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entenderá persona parada de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un período de 18 meses.

Órgano gestor: Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

1.2.- TEMPOCOVID: PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA FACILITAR LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, EN LOS SUPUESTOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE MENORES, PERSONAS DEPENDIENTES O CON DISCAPACIDAD, QUE DEBAN GUARDAR CONFINAMIENTO DOMICILIARIO A CAUSA DE LA COVID 19, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

FOMENTO DEL EMPLEO E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

El presupuesto de esta línea de subvención será de 400.000 €.

Esta línea de ayudas tiene por objeto fomentar la contratación de personas desempleadas, para sustituir a trabajadores que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Trabajadores por cuenta propia o autónomos, que desarrollando su actividad económica en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, se encuentren en situación de incapacidad temporal por causa de su contagio o su aislamiento provocado por la COVID-19 o en la situación de atención domiciliaria de menores de edad hasta 12 años, personas dependientes o con discapacidad a su cargo, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la COVID 19.
- Trabajadores por cuenta ajena, que prestando servicios en centros de trabajo de Castilla y León, se encuentren en la situación de atención domiciliaria de menores de edad hasta 12 años,

personas dependientes o con discapacidad a su cargo, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la Covid 19.

Se prevé formalizar 530 contrataciones temporales con trabajadores desempleados de la Comunidad de Castilla y León.

La cuantía de la subvención por la formalización de cada contrato subvencionable será de 50 € por día en que el trabajador esté contratado.

Órgano gestor: Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2. PROGRAMA DE AYUDAS A TRABAJADORES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS. 18.500.000 €

2.1.- LÍNEA DE AYUDA DESTINADA, EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN, A PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO O DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA, POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O PRODUCTIVAS.

FINANCIACIÓN

Presupuesto para esta línea de subvención: 5.000.000 €

FINALIDAD Y OBJETO

Convocar ayudas dirigidas a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo, de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada, incluidos los fijos discontinuos, por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, en el ámbito de Castilla y León, Teniendo por objeto paliar el impacto económico y compensar la pérdida de poder adquisitivo de las personas trabajadoras afectadas por dichos expedientes de regulación de empleo,

PERÍODO SUBVENCIONABLE:

1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020

BENEFICIARIOS

1. Afectados por expediente de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de la jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción incluidas personas trabajadoras con contrato indefinido fijo discontinuo.

- 2. Que la persona trabajadora preste sus servicios en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León.
- 3. Que el centro de trabajo donde la persona trabajadora venga prestando sus servicios no supere los 250 trabajadores.
- 4. Que la base de cotización de contingencias comunes diaria no supere los 53,33 €/día, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias. En los supuestos de personas trabajadoras vinculadas a la empresa por contrato de trabajo a tiempo parcial, y en los casos en el que la persona trabajadora haya cotizado por un período de cotización inferior a un mes natural completo se estará a la cantidad proporcional. .
- 5. Que la persona trabajadora haya estado afectada por la suspensión o reducción de jornada, al menos, 45 días en el período subvencionable.

FORMA DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de estas ayudas se presentarán por el interesado o por aquella persona que actúe como su representante.

Iniciación, tramitación y concesión a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

La prioridad de los solicitantes se determinará:

- 1º El solicitante con menor base de cotización de contingencias comunes, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, o la cantidad proporcional en los supuestos de personas trabajadoras vinculadas a la empresa por contrato de trabajo a tiempo parcial, y en los casos en el que la persona trabajadora haya cotizado por un período de cotización inferior a un mes natural completo.
- 2º Si existieran distintas solicitudes con la misma valoración u orden de prelación, tendrán preferencia, las que tengan un mayor número de días en ERTE ETOP.

3º De persistir el empate, la preferencia se determinará por la fecha de presentación de la solicitud.

No obstante, el límite de la concesión estará en el agotamiento del crédito de 5.000.000 de €.

CUANTÍA Y DURACIÓN DE LA AYUDA.

La ayuda económica se devengará por jornada laborable completa de suspensión fijándose en 7 euros día completo.

Para aquellas personas trabajadoras afectadas con contratos de trabajo a tiempo parcial o distribución irregular de la jornada se procederá a la reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

En los supuestos de expedientes de reducción de la jornada y a los efectos de cuantificar la ayuda a conceder, se establecerá el número de horas de suspensión y el porcentaje que las mismas suponen respecto de la jornada habitual del trabajador.

La ayuda tendrá una duración máxima por trabajador de 90 jornadas completas de suspensión dentro del período subvencionable.

INCOMPATIBILIDAD

No haber sido beneficiario de la ayuda convocada por Orden de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convoca para el año 2020 una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de la jornada, por causa de fuerza mayor, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19.Órgano gestor: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.- AYUDAS A TRABAJADORES MAYORES DE 55 AÑOS.

Presupuesto para la ayuda a trabajadores mayores de 55 años: 2.000.000 €

Órgano gestor: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

a).-PROGRAMA DE COMPENSACIÓN.

Ayudas de pago único dirigidas a compensar a los trabajadores de la disminución del importe de la indemnización reconocida como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de aquellos, a causa de los referidos despidos o extinciones de contratos cuando esta es abonada por el Fondo de Garantía Salarial, ya que en estos supuestos, la indemnización está sometida a los límites establecidos en el artículo 33.2 y 33.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Periodo subvencionable: 1 de marzo de 2019 a 31 de marzo de 2021

b).- CONVENIO SEGURIDAD SOCIAL.

Ayudas destinadas a trabajadores mayores de 55 años con extinción de su contrato de trabajo, conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, que provengan de una empresa en crisis, teniendo como finalidad la financiación de las cuotas a ingresas por el convenio especial que suscriban estos trabajadores con la Seguridad Social.

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 500 € mensuales y hasta un máximo de 24 mensualidades

Al objeto de llegar al mayor número de trabajadores, se extiende el período subvencionable, de septiembre de 2019 a septiembre de 2022, incluso con carácter retroactivo, para dar cobertura a aquellos que recibieron financiación para el pago de las cuotas de la Seguridad Social, pero no alcanzaron el máximo de las 24 mensualidades.

En el transcurso de la vigencia de estas ayudas se iniciará el estudio entre todas las partes firmantes del acuerdo al objeto determinar el ámbito subjetivo de estas ayudas.

Periodo subvencionable: 1 septiembre 2019 a 30 septiembre 2022

Órgano gestor: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

2.3.- LÍNEA DE APOYO A LA HOSTELERÍA.

Presupuesto para esta línea de subvención: 5.000.000 €

Objeto: Subvención de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes de los trabajadores desafectados de un ERTE por causa de fuerza mayor o ETOP

Destinada a empresas del sector hostelero con CNAEs recogidos expresamente en la convocatoria y que no superen los 100 trabajadores

Importe máximo a subvencionar por beneficiario: 3.500€

Periodo subvencionable: desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

Obligaciones del beneficiario: Que el número de trabajadores de la plantilla durante el año 2021 se haya mantenido en un número igual o superior al 30% del que tenían antes de la declaración del estado de alarma,

Haber estado en suspensión o reducción de jornada al menos 45 días

Órgano gestor: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

2.4.- LÍNEA DE APOYO OTROS SECTORES AFECTADOS POR LA CRISIS.

Presupuesto para esta línea de subvención: 4.500.000 €

Objeto: Subvención de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes de los trabajadores desafectados de un ERTE por causa de fuerza mayor o ETOP

Destinada a empresas que no superen los 100 trabajadores y que no estén incluidas en los CNAEs del Programa 2.3.

Importe máximo a subvencionar por beneficiario: 3.500€

Periodo subvencionable: desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2021

Obligaciones del beneficiario: Que el número de trabajadores de la plantilla durante el año 2021 se haya mantenido en un número igual o superior al 30% del que tenían antes de la declaración del estado de alarma,

Haber estado en suspensión o reducción de jornada al menos 45 días

Órgano gestor: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

2.5.- AYUDAS A AUTÓNOMOS DE LOS SECTORES "FERIANTES Y PROMOTORES DE ORQUESTA".

Presupuesto para esta línea de subvención: 2.000.000 €

Se contemplan subvenciones destinadas al fomento del empleo para autónomos feriantes y promotores de orquestas. El objetivo es mitigar los efectos que la caída de la demanda genera en el tejido productivo de nuestra Comunidad, evitando que salgan del mercado laboral el menor número de personas posibles y mantener la solvencia de las empresas en esta situación transitoria y excepcional.

- 1.- Las subvenciones previstas en este artículo irán destinadas a minorar las dificultades económicas sufridas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos feriantes y promotores de orquestas empadronados en Castilla y León.
- 3.- La cuantía de la subvención será el 100% de la cuota por contingencias comunes y profesionales, abonadas por los trabajadores autónomos beneficiarios de esta subvención, durante los meses que se determine en las bases reguladoras.
- 4. Estas subvenciones serán tramitadas y resueltas por la Consejería de Empleo e Industria en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se detallarán en las correspondientes bases reguladoras. Las solicitudes se presentarán en el plazo que se determine en la convocatoria y en función de las correspondientes bases reguladoras.
- 5. La resolución de las solicitudes será por el orden de presentación mientras exista crédito adecuado y suficiente para atender la correspondiente solicitud. Se considerará fecha de presentación aquella en la que esté completa la documentación.
- 6. Estas subvenciones se atenderán con cargo al presupuesto de la Consejería de Empleo e Industria.

Órgano gestor: Dirección General de Economía Social y Autónomos.

3. PROGRAMAS DE AYUDAS DE CARÁCTER SECTORIAL Y TERRITORIAL. 14.700.000€

3.1.- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD Y FOMENTO DEL CONSUMO.

Presupuesto para esta línea de subvención: 2.400.000 €

Objeto subvencionable: Los gastos derivados del diseño y desarrollo de campañas de dinamización y reactivación del comercio de proximidad y de fomento al consumo por las entidades locales de Castilla y León (Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios con población superior a los 20.000 habitantes).

Subvención: entre un 50% y 75% del presupuesto aceptado por proyecto.

Beneficiarios: Corporaciones Locales de Castilla y León (Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de capitales de provincia y de municipios con población superior a los 20.000 habitantes)

Órgano gestor: Dirección General de Comercio y Consumo.

3.2- LÍNEA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN FERIAL ENTIDADES LOCALES.

Presupuesto para esta línea de subvención: 650.000 €

Objeto subvencionable: La organización de ferias comerciales

Beneficiarios:

- Corporaciones locales y otras corporaciones de derecho público. Cualquier entidad local que organice ferias de carácter comercial.
- Instituciones feriales y otras entidades organizadoras de ferias sin ánimo de lucro.

Órgano gestor: Dirección General de Comercio y Consumo.

3.3.- LÍNEA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN FERIAL, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Presupuesto para esta línea de subvención: 200.000 €

Objeto subvencionable: La organización de ferias comerciales

Beneficiarios:

- Asociaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la defensa de los intereses del sector del comercio al por menor, excepto el comercio al por menor de vehículos de motor, sus Federaciones y Confederaciones, inscritas, con anterioridad a la producción de efectos de las convocatorias, en el Registro de Organizaciones Profesionales de Comercio, creado mediante el Decreto 10/1993, de 28 de enero, y que realicen las actuaciones subvencionadas dentro del período subvencionable establecido; pueden inscribirse en este registro las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones que tengan como finalidad la defensa de los intereses de sectores del comercio al por mayor y al por menor, intermediarios de comercio y recuperación de productos cuyos CNAE estén comprendidos entre: división 45 a 47.9, salvo 47.2, 47.20 y 47.200, y que cumplan los siguientes requisitos:
- Estar constituida, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que su sede social radique en Castilla y León.

- Que desarrolle su actividad en el territorio de Castilla y León.

3.4.- CAMPAÑA DE ESTIMULACIÓN AL CONSUMO

Presupuesto para esta línea de subvención: 200.000,00 €

Objetivo: Favorecer la recuperación de la actividad a través de la estimulación del consumo, reactivar y promocionar la actividad en el comercio de proximidad de Castilla y León, realzando sus valores específicos y contribuyendo a destacar los esfuerzos en este sentido que se realizan desde todos los ámbitos (entidades, asociaciones, etc.).

Órgano gestor: Dirección General de Comercio y Consumo.

3.5.- AYUDAS AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LOS CLIENTES MEDIANTE LOS CERRAMIENTOS DE TERRAZAS, MOBILIARIO DE CONFORT COMO ESTUFAS, CORTAVIENTOS Y MAMPARAS.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA:

Estas subvenciones se atenderán con cargo a la dotación de crédito que se realizará en el presupuesto de la Dirección General de Turismo desde la Consejería de Economía y Hacienda por importe de 5.000.000 de euros.

OBJETO Y FINALIDAD:

Debido a la prolongación de los efectos que sobre el sector turístico en general, y sobre el sector de la hostelería en particular, está teniendo la crisis del Coronavirus, la Consejería de Cultura y Turismo considera prioritario en este momento ofrecer al sector de la hostelería una vía de financiación que

contribuya al mantenimiento de su actividad y del empleo en los meses de temporada turística baja, con condiciones climatológicas más adversas.

Así lo ha puesto de manifiesto y lo ha solicitado el sector, que estima necesaria la financiación por parte de la Administración de espacios seguros para los clientes mediante cerramientos de terrazas (interiores o exteriores), mobiliario de confort como estufas, etc.

TRÁMITE DE CONCESIÓN:

A través de una subvención directa a los Ayuntamientos de las capitales de provincia, a las EELL de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones provinciales, para que ellas se encarguen de canalizar la ayuda hacia los establecimientos.

LÍMITE DE LAS AYUDAS

100% del coste de la actuación hasta un máximo de 50.000 euros (IVA excluido).

CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables, de conformidad con las condiciones que se establezcan en las bases de estas subvenciones, las obras de cerramiento y todas aquellas que sean necesarias para la instalación de los elementos de confort, las obras de reforma de espacios que sean necesarias, los gastos en redacción de proyecto y dirección facultativa de obra, la adquisición del mobiliario de confort necesario, las tasas por licencias o permisos necesarios, seguros y cualquier otro gasto necesario para realizar la actuación.

BENEFICIARIOS:

Establecimientos de hostelería que dispongan de un espacio de terraza (interior o exterior) con la posibilidad de crear un espacio de actividad en un entorno seguro. Existe una estimación en el conjunto de la Comunidad de más de 8.500 establecimientos que disponen de espacios (terrazas) susceptibles de esta actuación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Serán subvencionables los gastos producidos entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Órgano gestor: Consejería de Cultura y Turismo.

3.6.- AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO PARA LA REACTIVACIÓN DE LA DEMANDA.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA:

2.000.000 € incorporados al presupuesto de la Dirección General de Turismo por la Consejería de Economía y Hacienda en el año 2021.

OBJETO Y FINALIDAD:

El sector turístico continúa afectado de una forma muy importante por la crisis del COVID19. La caída de todos los indicadores turísticos desde marzo del presente año, excepcional en lo que se refiere al turista internacional, hace imprescindible desarrollar propuestas que incidan en la captación del turista nacional mediante la creación de productos turísticos atractivos, que dinamicen la demanda turística en la Comunidad de Castilla y León y la posicionen como un destino turístico preferente frente a otros destinos autonómicos.

Por esta razón, la Consejería de Cultura y Turismo pondrá en marcha un sistema de bonificación del consumo de servicios turísticos que los turistas realicen en nuestra Comunidad, al objeto de fomentar la demanda turística y, con ello, impulsar el gasto y ayudar al mantenimiento del empleo turístico.

TRÁMITE DE CONCESIÓN:

Concesión directa con procedimiento de concurrencia no competitiva. La selección de los beneficiarios se realizará por el orden de presentación de las solicitudes, desde que el expediente esté completo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria y hasta que se agoten los fondos económicos habilitados en ésta.

LÍMITE DE LAS AYUDAS

La cuantía individualizada de cada subvención se obtendrá mediante el cálculo del 30% del total de los justificantes de gasto presentados, detrayendo aquellos gastos no subvencionables, con un límite máximo de 400 € de subvención por solicitud.

CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los gastos enumerados a continuación, siempre que se realicen a través de empresas turísticas de la Comunidad de Castilla y León, que se encuentren inscritas en el Registro de Turismo de Castilla y León (RETU) y que dispongan del Sello de Turismo de Confianza:

- a) Los derivados de la pernoctación en cualquier tipo de alojamiento turístico de Castilla y León, siempre que sea por un mínimo de 2 noches consecutivas. A este respecto se entiende por alojamiento turístico:
- Alojamiento hotelero
- Alojamiento de turismo rural
- Apartamento turístico
- Camping
- Albergue en régimen turístico
- Viviendas de uso turístico
 - b) Los realizados en establecimientos de restauración.

- c) Los derivados de la realización de actividades de turismo activo a través de empresas de turismo activo.
 - d) Los derivados de la realización de visitas turísticas a través de guías oficiales de turismo.

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas mayores de edad que contraten la pernoctación por una estancia mínima de 2 noches consecutivas, en alojamientos turísticos de Castilla y León a través de una Agencia de Viajes de Castilla y León.

Las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Que contraten la pernoctación por una estancia mínima de 2 noches consecutivas, en alojamientos turísticos de Castilla y León durante el periodo de ejecución que establezca la convocatoria.
- 2. Que la reserva y contratación de la pernoctación se realice a través de una Agencia de Viajes de Castilla y León. Los visitantes de fuera de la Comunidad podrán realizar la reserva a través de las agencias de viaje online (92).
- 3. El gasto mínimo por estancia será de 200 €, y deberá realizarse durante el periodo de estancia en el alojamiento. A los efectos de este cálculo, computarán todos los gastos realizados en el periodo comprendido desde las 12:00 h del día en que se realice la llegada al establecimiento, y hasta las 23:59 h del día de la salida del mismo.
- 4. Se presentará una solicitud por cada estancia realizada de forma consecutiva, pudiendo presentarse hasta un máximo de 3 solicitudes por turista durante el periodo que esté vigente la promoción.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución dependerá de las restricciones de movilidad existente, teniendo en cuenta la posibilidad de extender su ejecución, mientras no se agote el presupuesto, hasta 31 de diciembre de 2021.

3.7.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Presupuesto total para esta línea de subvención: 2.000.000 €

Objeto subvencionable:

La financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización, digitalización y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de los establecimientos comerciales minoristas de la Comunidad de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación.

Beneficiarios:

Las personas físicas y jurídicas, las Comunidades de Bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica, legalmente constituidas y con ánimo de lucro, que realicen las inversiones subvencionadas dentro del período subvencionable establecido en las convocatorias y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de PYME de conformidad con los requisitos establecidos para ello por la Comisión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

- b) Desarrollar o tener intención de desarrollar su actividad comercial de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.
- c) La actividad principal en cuanto a volumen de negocio que desarrollen o tengan intención de desarrollar en el establecimiento comercial para el cual se solicita la subvención debe ser estricta y exclusivamente comercial y minorista conforme a la división 47 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), quedando excluidos los siguientes grupos o clases, sin perjuicio de las exclusiones que puedan establecerse en las convocatorias:
- I. Clase 47.26.- Comercio al por menor de productos del tabaco en establecimientos especializados.
- II. Clase 47.30.- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.
- III. Clase 47.73.- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.
- IV. Grupo 47.8.- Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos.
- V. Grupo 47.9.- Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
- d) Teniendo en cuenta su obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, al menos para los procedimientos derivados de las convocatorias efectuadas al amparo de las presentes bases, la persona que designen a efectos de notificaciones deberá, a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, estar dada de alta en el buzón electrónico del ciudadano, para lo cual debe acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.es), y estar suscrita a este procedimiento.

Cuantía de la subvención: La cuantía de la subvención, por cada establecimiento comercial para el que se solicite, será de un 40% del presupuesto aceptado, con los siguientes límites:

- a) No serán subvencionables los proyectos con un presupuesto subvencionable inferior a 2.000 euros.
- b) El presupuesto máximo aceptado por cada proyecto subvencionable será de 50.000 euros.

Órgano gestor: Dirección General de Comercio y Consumo.

3.8.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LA MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ARTESANAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Presupuesto para esta línea de subvención: 250.000 €

Objeto subvencionable:

Incremento de la financiación de proyectos dirigidos a la modernización, la mejora de la gestión sobre la base de la innovación y la promoción de los establecimientos artesanos de la Comunidad de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación.

Beneficiarios:

Las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y con ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de PYME de conformidad con los requisitos establecidos para ello por la Comisión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

- b) Tener reconocida por resolución expresa la condición de taller artesano para el establecimiento para el que se solicita la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León y normativa que lo desarrolla, o de acuerdo con la normativa que en su caso, manteniendo esta condición, sustituya a la actualmente vigente, o bien haber solicitado dicho reconocimiento o, en su caso, la correspondiente renovación o variación de datos, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en cada convocatoria, en cuyo caso deberá quedar acreditada la obtención por resolución expresa del reconocimiento o, en su caso, la estimación de la renovación o variación de datos conforme a la citada normativa antes de la emisión del correspondiente informe por la comisión de valoración.
- c) La actividad para la cual se solicite la subvención deberá ser aquella para la que tengan reconocida la condición de taller artesano, o bien para la que hayan solicitado el correspondiente reconocimiento, renovación o variación de datos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Teniendo en cuenta su obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, al menos para los procedimientos derivados de las convocatorias efectuadas al amparo de las presentes bases, la persona que designen a efectos de notificaciones deberá, a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, estar dada de alta en el buzón electrónico del ciudadano, para lo cual debe acogerse a dicho servicio disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), y estar suscritas a este procedimiento.

Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto 53/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la artesanía alimentaria en la Comunidad de Castilla y León.

Cuantía de la subvención y criterios de valoración:

La cuantía de la subvención, por cada establecimiento artesano para el que se solicite, será de un 75% del presupuesto aceptado, con los siguientes límites:

- a) No serán subvencionables los proyectos con un presupuesto subvencionable inferior a 500 euros.
- b) El presupuesto máximo aceptado será de:
- Para la participación en ferias de artesanía de 3.000 euros.
- Para el resto de gastos en su conjunto de 7.000 euros.

Órgano gestor: Dirección General de Comercio y Consumo.

3.9.- LÍNEA DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA FRENTE A RIESGOS BIOLÓGICOS.

Presupuesto para esta línea de subvención: 2.000.000 €

Importe máximo a subvencionar por beneficiario: 2.000€

Actuaciones subvencionable:

Adquisición de equipos de protección colectiva frente a riesgos biológicos.

La cuantía de la subvención será del 80 % respecto del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 2.000 euros por beneficiario.

Periodo subvencionable:

Desde el 14 de marzo de 2020 (comienzo del estado de alarma) hasta el 1 noviembre 2020.

Órgano gestor: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

4. FORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. 10.336.000 €

La importancia creciente de fenómenos como la globalización o la digitalización, avocan a todos los integrantes del mundo laboral (empresas y trabajadores) a buscar aquellas capacidades que mejor se adapten a las necesidades que demanden la economía y la sociedad. La automatización de los sistemas productivos, la evolución de las TIC y su efecto en las estructuras y organización de las empresas, están generando cambios permanentes e imparables en el mercado laboral, que demanda perfiles profesionales de alta cualificación tecnológica. Por tanto, es necesario ligar la transformación digital y la formación permanente para consolidar una nueva forma de producir, generar negocio, trabajar y relacionarse en el seno de las empresas. Asimismo, no se debe obviar que el grado de digitalización de la economía y de la sociedad y el uso de la tecnología, además de influir en la productividad, la competitividad y la innovación, también repercuten en los niveles de bienestar y desarrollo social y cultural.

4.1.- PROGRÁMATE: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES RELACIONADAS CON LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ECONOMÍA. CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOCYL DE 16.09.2020).

Presupuesto para esta línea de subvención: 2.000.000 €

Esta línea de ayudas públicas está destinada fundamentalmente a trabajadores ocupados.

Se trata de facilitar que los trabajadores se adapten a la creciente digitalización de los nuevos procesos de producción para atender las necesidades de los sectores emergentes relacionados con la Industria 4.0, en coherencia con el Acuerdo de Revisión del III Acuerdo Marco de Competitividad e Innovación Industrial.

Se estima que con el presupuesto convocado, que asciende a 2 millones de euros, se impartirán 250 acciones formativas con más de 3.000 participantes.

Se trata de un programa flexible, en un esfuerzo de conciliar la realización del derecho laboral y la formación profesional, impartiéndose las acciones formativas en modalidad presencial o teleformación, lo que permitirá su adaptación a las necesidades de los trabajadores, eliminando los obstáculos que pudieran surgir por razón del horario o de la localidad de impartición.

Además, y con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en todo el territorio y luchar contra la despoblación, se han incluido criterios de distribución territorial tendentes a garantizar el acceso a la formación en toda la Comunidad de Castilla y León.

Órgano gestor: Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

4.2.- PROSPECT-ECYL: CONTRATACIÓN DE 100 PROSPECTORES PARA REALIZAR ACCIONES DE PROSPECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LOS EMPLEADORES, CAPTACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO, ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN.

Importe total del proyecto: 5.586.000 €.

Duración: 14 meses, ampliable hasta 23.

Objeto de la actuación: las actuaciones a realizar por los prospectores contratados se centrarán especialmente en entablar contactos con empresas de la Comunidad para conocer la realidad del tejido empresarial y darles a conocer los servicios que ofrecen las distintas Administraciones y, específicamente, el Servicio Público de Empleo, y comprenderán:

- Acciones de prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo.

- Información y asesoramiento sobre contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa.
- Acciones de intermediación empresa-trabajador, que incluirá la tramitación de ofertas de empleo con la finalidad de ofrecer al contratante los mejores candidatos posibles, prioritariamente jóvenes y desempleados de larga duración.

Destinatarios: empleadores, es decir, autónomos y empresas, independientemente de su forma jurídica. Se podrá extender a entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, asociaciones empresariales y cualquier otra unidad económica con capacidad para crear empleo.

Además, se actuará con personas desempleadas facilitándoles información, asesoramiento y cualquier otra ayuda que requieran en su camino hacia la búsqueda de un empleo, especialmente con jóvenes y desempleados de larga duración.

Selección de los técnicos prospectores. La selección se efectuará a través de las Bolsas de Empleo derivadas de las Ofertas de Empleo Público.

Los técnicos serán Técnicos de Grado Medio, Grupo II, se contratarán por una duración igual a la del proyecto y la contratación se formalizará en la modalidad de contrato temporal por obra o servicio determinado.

Órgano gestor: Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

4.3.- LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA CIBERSEGURIDAD EN LAS INDUSTRIAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Presupuesto para esta línea de subvención: 500.000 €.

La ciberseguridad ha demostrado ser una herramienta esencial para la industria debido a los episodios críticos que han puesto en riesgo a empresas, administraciones y negocios de todo el

mundo en los últimos tiempos. Con esta finalidad, se pretende lanzar la línea de subvenciones para el impulso de la ciberseguridad en las industrias de Castilla y León. Con estas ayudas, además de mejorar la ciberseguridad de nuestra industria, buscamos mejorar su competitividad en el mercado global.

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables, los proyectos relacionados con la Ciberseguridad en Industrias, en las siguientes áreas:

- Convergencia e integración de los sistemas de protección ante ciberataques para entornos IT/OT (Information Technology / Operational Technology).
- Securización de los accesos remotos OT a los equipos industriales de la planta productiva. Securización de la información/datos industriales.
- Evaluación de la ciberseguridad del software industrial en las plantas productivas y mejora del mismo.
- Iniciativas para la concienciación de la plantilla de la empresa industrial en el ámbito de ciberseguridad.
- Diagnóstico de situación actual de la industria en materia de ciberseguridad industrial y elaboración de su plan de acción para la mejora de la Ciberseguridad.
- Adopción de buenas prácticas recogidas en estándares de Ciberseguridad industrial.
- Medidas de protección de información estratégica o sensible.
- Monitorización de dispositivos de seguridad perimetral y de otros dispositivos industriales.
- Otros proyectos que incrementen de manera significativa el nivel de ciberseguridad de las empresas industriales.

La subvención máxima anual por industria beneficiaria para apoyar los gastos de consultoríaingeniería, hardware y software asociados al proyecto será de 20.000 euros para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio. El porcentaje máximo de subvención será el 50%.

Órgano gestor: Dirección General de Industria.

4.4.- LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA 4.0 EN CASTILLA Y LEÓN.

Presupuesto para esta línea de subvención: 2.000.000 €.

La presente línea de subvenciones persigue el fomentar las inversiones en nueva maquinaria y equipamiento avanzado, tanto hardware como software, con el objetivo de modernizar los entornos industriales para que puedan encarar o abordar proyectos de Industria 4.0 dentro del ámbito de la Fabricación Avanzada.

Tendrá la consideración de subvencionable, la adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) para la implementación de proyectos de Industria 4.0 en empresas industriales manufactureras y los servicios de consultoría asociados al mismo.

Esta maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) deberá de ser adquirido con el objetivo de abordar proyectos que incorporen o hagan uso de las siguientes tecnologías:

- Big Data y Analítica avanzada, para procesos de Business Intelligence, Data Mining para la predicción de patrones de comportamiento.
- Proyectos de Fabricación Aditiva.
- Proyectos de Robótica Avanzada y Colaborativa.

- Proyectos IIoT (Industrial Internet of Things).
- Proyectos de Inteligencia Artificial dirigidos al entorno industrial.
- La incorporación de técnicas de Machine Learning o Deep Learning en el entorno industrial.
- Proyectos de Sistemas ciber-físicos.
- Proyectos de Realidad Virtual y Realidad Aumentada.
- Proyectos de Gemelos Digitales (Digital Twins).

El porcentaje de subvención sobre los «presupuestos de gastos/inversiones máximas aceptadas» para cada Solicitud de Ayuda será del 50%.

La subvención máxima por solicitud de ayuda para la adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) y gastos de consultoría será de 100.000 euros.

Órgano gestor: Dirección General de Industria.

4.5.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES FORMATIVAS REALIZADAS POR LAS ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR Y DIRIGIDAS A LOS COMERCIANTES CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA DIGITALIZACIÓN COMERCIAL, BUENAS PRÁCTICAS Y ADAPTACIÓN AL COVID.

Presupuesto para esta línea de subvención: 250.000 €

Objeto subvencionable: la financiación de acciones formativas dirigidas a los empresarios y los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas del sector del comercio al por menor de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Beneficiarios:

Las Asociaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la defensa de los intereses del sector del comercio al por menor, excepto el comercio al por menor de vehículos de motor, sus Federaciones y Confederaciones, inscritas, con anterioridad a la producción de efectos de las convocatorias, en el Registro de Organizaciones Profesionales de Comercio, creado mediante el Decreto 10/1993, de 28 de enero, y que realicen las acciones formativas subvencionadas dentro del período subvencionable establecido.

Línea en concurrencia competitiva

Órgano gestor: Dirección General de Comercio y Consumo.

5. FINANCIACIÓN. 18.400.000 €

La crisis sanitaria ha traído como consecuencia una crisis económica (ya recesión) de graves consecuencias para varios sectores económicos, especialmente aquellos servicios cuya actividad está vinculada al consumo local cuyo patrón se ve afectado por el primer confinamiento y los posteriores brotes y semiconfinamientos.

En este sentido, se han puesto a disposición de los sectores más afectados (hostelería, comercio, turismo) desde la Junta de Castilla y León medidas enfocadas a:

- 1. Sostener la actividad del mismo aportando liquidez incluso en situación de pérdida parcial o casi total de la posibilidad de ingresos por medidas vinculadas a confinamientos parciales, o a pérdida de actividad por restricciones de movilidad.
- 2. Apoyo (subvención) a la adaptación de las infraestructuras de los locales / hoteles para generar más seguridad en el espacio abierto al público.

5.1.- FINANCIACIÓN POR CONFIRMING "PAGO FINANCIADO" PARA COMPRAS DEL CANAL HORECA A PROVEEDORES:

Operaciones de confirming "pago financiado" de pymes y autónomos pertenecientes al canal HORECA, por importe entre 6.000 y 300.000 euros a un plazo máximo de 36 meses, siendo el plazo máximo de pago financiado hasta 120 días. La comisión aplicada al confirming "pago financiado" en cada operación financiada será del 1% si el aval de la SGR es del 80% y del 1,40% si el aval de la SGR es del 50%El importe financiable será el 100% de las necesidades de liquidez y la operación contará con una bonificación total de los gastos de la SGR. Aportación de Junta 2M€. Importe financiado previsto total 85M€.

Órgano gestor: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

5.2.- FINANCIACIÓN EN ÁREAS CON MEDIDAS PREVENTIVAS Y EN SECTORES Y ZONAS CON LIMITACIONES DE MOVILIDAD:

Operaciones avaladas de préstamo de pymes y autónomos ubicados en municipios o áreas donde se adopten medidas sanitarias preventivas para la contención del COVID-19 por importe entre 6.000 y 100.000 euros a un tipo máximo de EUR12 meses + 2,00% y plazo máximo de 60 meses, con la posibilidad de carencia de amortización del principal de 12 meses. El importe financiable será el 100% de las necesidades de liquidez y la operación contará con una bonificación total de los gastos financieros durante toda la vida del préstamo, tanto los gastos de las entidades financieras como los de la SGR. Aportación de Junta: 1,4M€, importe financiado previsto total 14M€. Importe financiado previsto sector turismo+restauración 2,8M

Órgano gestor: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

5.3.- LÍNEA ICE COVID PARA MICROPYMES Y AUTÓNOMOS:

Operaciones avaladas de préstamo de micropymes y autónomos para apoyar sus necesidades de liquidez/circulante por importe entre 6.000 y 40.000 euros a un tipo máximo de EUR12 meses + 1,75% y plazo máximo de 48 meses, con la posibilidad de carencia de amortización del principal de 12 meses. El importe financiable será el 100% de las necesidades de liquidez y la operación contará con una bonificación total de los gastos financieros durante toda la vida del préstamo, tanto los gastos de las entidades financieras como los de la SGR. Aportación Junta: 2M€, importe financiado previsto total 28M€. Importe financiado previsto sector turismo +restauración 5,6M€.

Órgano gestor: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

5.4.- PROGRAMA ICE FINANCIA:

Programa de operaciones avaladas de préstamos compuesto por 13 líneas destinadas a emprendedores, autónomos y pymes del medio rural, sector comercio, sector agroalimentario, sector turismo, reemprendimiento, entre otros, para financiar sus necesidades de inversión y/o circulante por importe entre 6.000 y 750.000 euros a un tipo máximo de EUR12 meses + 2,75% y plazo máximo de 180 meses, con la posibilidad de carencia de amortización del principal de hasta 24 meses, dependiendo de la línea que se trate . El importe financiable será el 100% de las necesidades de inversión o liquidez y la operación contará con una bonificación de los gastos financieros durante toda la vida del préstamo que va desde el 1,25%, 2% hasta total, dependiendo de la línea que se trate. Aportación Junta: 8M€, importe financiado previsto total 152M€. Importe financiado previsto sector turismo +restauración 30,4M€.

Órgano gestor: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

5.5.- LÍNEA ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:

Operaciones avaladas de préstamo de pymes y autónomos del sector alojamientos turísticos afectados por el Covid-19 para financiar sus necesidades de circulante por importe de hasta 400.000 euros a un tipo máximo de EUR12 meses + 2,00% y plazo máximo de 60 meses, con la posibilidad de carencia de amortización del principal de 24 meses. El importe financiable será el 100% de las necesidades de liquidez y la operación contará con una bonificación total de los gastos financieros durante toda la vida del préstamo, tanto los gastos de las entidades financieras como los de la SGR. Aportación de Junta: 2M€, importe financiado previsto total 20M€.

A esta línea se le ha añadido como sector beneficiado las agencias de viaje.

Órgano gestor: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

5.6.- LÍNEA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO DEL EMPLEO:

Además de las líneas ICE, la Consejería de Empleo e Industria, por medio del Servicio Público de Empleo de Castilla y León establece la siguiente línea de financiación condicionada al mantenimiento del empleo.

Presupuesto para esta línea de subvención: 3.000.000 €

Línea de financiación a las empresas para el mantenimiento del empleo mediante préstamo destinado a autónomos y PYMES de Castilla y León.

Operaciones avaladas de préstamo de pymes y autónomos para el mantenimiento de empleo, preferentemente comercio, hostelería y de alto impacto pandemia, incluidos en mínimis, por importe entre 20.000 y 200.000 euros (20.000 euros por empleado) a un tipo máximo de EUR12 meses + 2,00% y plazo máximo de 60 meses, con la posibilidad de carencia de amortización del principal de 24 meses. El importe financiable será el 100% de las necesidades de liquidez o circulante y la operación contará con una bonificación total de los gastos financieros durante toda la vida del préstamo, tanto los gastos de las entidades financieras como los de la SGR, con un plazo de 6 meses desde la formalización para su justificación.

Órgano gestor: Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

6. PRESUPUESTO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

El presupuesto a destinar para la ejecución de este plan asciende a OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY SEIS MIL EUROS, según distribuidos según se determina en el anexo de financiación que se acompaña al plan y que se ejecutará procurando la mayor diligencia en la gestión de los programas, durante este y el próximo año.

La Comisión Permanente del Diálogo Social, en el seguimiento de este acuerdo, podrá solicitar la presencia de representantes de las Consejerías para que informen sobre la ejecución de los programas incluidos en este plan.

Aun siendo conscientes la de incertidumbre sobre la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021 que puede abocar en una nueva prórroga de los presupuestos de 2018, lo cual supondría la carencia de recursos financieros para la implementación del conjunto del Plan, la actual situación de excepcionalidad por los efectos económicos y sociales que la pandemia viene produciendo hace que sea imprescindible y no se pueda dilatar más la aprobación de nuevas medidas para combatirlos, aunque al tratarse de nuevas medidas, si los presupuestos de la Comunidad no dispusieran de la suficiente dotación para emprenderlas, la Comisión Permanente del Diálogo Social en su seguimiento procurará en la medida de lo posible el ajuste presupuestario sobre las partidas que ocasionen un menor trastorno en el cumplimiento de los objetivos perseguidos en el plan.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo a la excepcionalidad de la situación, las partes se comprometen igualmente a realizar un intenso seguimiento relativo a la aplicación real y concreta de las medidas acordadas, constituyendo la preceptiva mesa cuya finalidad no solamente será la de realizar el citado seguimiento sino proponer la modificación y/o ampliación de las citadas medidas en función de la evolución de la crisis sanitaria que atravesamos.

Las partes se comprometen a negociar y tratar de acordar el PAPECYL 2021, dentro del desarrollo anual de la III Estrategia de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e

Igualdad y conciliación en el empleo, con el ánimo de abordar los problemas con los programas y líneas de actuación para ese periodo, que permita articular las medidas más adecuadas a la situación de la Comunidad.			

PLAN DE CHOQUE PARA EL EMPLEO

1. FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN		20.400.000€	
1.1	COVEL: Aydas a la contratación por EELL. Diputaciones y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. 20M. de euros y más de 2.000 contratos de seis meses (Punto 76 del pacto para la recuperación).	20.000.000 €	
1.2	Fomento de la contratación temporal para la consolidación del trabajo autónomo y la conciliación de la vida laboral y familiar (Tempocovid).	400.000 €	
2. PROGRAMA DE AYUDAS A TRABAJADORES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS.			
2.1	Línea de ayudas a trabajadores en ERTE ETOP.	5.000.000€	
2.2	Ayudas a trabajadores > 55 años.	2.000.000 €	
2.3	Línea apoyo a la hostelería.	5.000.000 €	
2.4	Línea de apoyo otros sectores afectados por la crisis.	4.500.000 €	
2.5	Ayudas a autónomos de los sectores "feriantes y promotores de orquestas"	2.000.000 €	
3. PROGRAMAS DE AYUDAS DE CARÁCTER SECTORIAL Y TERRITORIAL 14.700.000			
3.1	Entidades locales: apoyo económico a las actuaciones de reactivación del comercio de proximidad y fomento del consumo.	2.400.000 €	
3.2	Apoyo económico a las actuaciones de organización de certámenes feriales a entidades locales.	650.000 €	
3.3	Apoyo económico a las actuaciones de organización de certámenes feriales para entidades sin ánimo de lucro.	200.000 €	
3.4	Campaña de estimulación al consumo.	200.000 €	
3.5	Ayudas al sector de la hostelería para la adecuación de espacios seguros para los clientes mediante los cerramientos de terrazas, mobiliario de confort como estufas, cortavientos y mamparas.	5.000.000 €	
3.6	Ayudas al sector turístico para la reactivación de la demanda.	2.000.000 €	
3.7	Línea de modernización para pymes comerciales.	2.000.000€	
3.8	Incremento de la ayuda de modernización para incluir los gastos en promoción y asistencia a ferias, mercados, etc., para pymes artesanas.	250.000 €	
3.9	Prevención de la salud laboral en todos los sectores. Ayudas para la adquisición de sistemas de protección colectiva COVID-19.	2.000.000€	
	10.336.000 €		
4.1	PROGRÁMATE. Formación en nuevas tecnologías digital.	2.000.000€	
4.2	Programas Integrales. PROSPECT-ECYL.	5.586.000 €	
4.3	Ayudas para fomentar la inversión en seguridad industrial.	500.000 €	
4.4	Ayudas para inversiones en digitalización industrial. industria 4.0.	2.000.000 €	
4.5	Línea de subvención a las actuaciones formativas realizadas por las asociaciones y dirigidas a los comerciantes con especial atención a la digitalización comercial, buenas prácticas y adaptación al COVID-19.	250.000 €	
	18.400.000€		
5.1	Financiación por confirming "pago financiado" para compras del canal HORECA a proveedores.	2.000.000€	
5.2	Financiación en áreas con medidas preventivas y en sectores y zonas con limitaciones de movilidad.	1.400.000 €	
5.3	Línea ICE COVID para micropymes y autónomos.	2.000.000 €	
5.4	ICE Financia.	8.000.000 €	
5.5	Línea alojamientos turísticos.	2.000.000 €	
5.6	Línea de mantenimiento del empleo. Preferente para el comercio, la hostelería y sectores de alto impacto en la pandemia.	3.000.000€	
	82.336.000 €		